

Outlook

ENVIO OFICIO N° 2506 INFORMA LA APERTURA DEL PROC. DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD 2025-00648 JUZG 01 CIVIL MPAL

Desde Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar
<notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 17:49

1 archivo adjunto (160 KB)

2025 00648 OficioInsolvencia2.pdf;

Cordial saludo, adjunto Oficio N° 2506, mediante el cual se le informa sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor(a) SERGIO DANIEL GNECCO PEINADO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.815.200, para lo de su cargo y demás fines pertinentes
GEAH.

En caso de no existir procesos judiciales en contra del deudor(a), se solicita comedidamente abstenerse de emitir respuesta alguna, con el fin de evitar congestión en el correo electrónico institucional.

SEÑOR USUARIO: Respetuosamente se le informa que, los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Atte,

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si

no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, 07 de noviembre de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 2506

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 N 12B - 82

Bogotá D.C.

**Asunto. NOTIFICACION APERTURA
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.**

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante

Radicado: 20001 40 03 001 2025 00648 00

Convocante: SERGIO DANIEL GNECCO PEINADO CC. 1.067.815.200

**Acreedores: LEONARDO ANDRES TORRES MORILLO COASMEDAS
BANCOLOMBIA S.A. AGROPAISA S.A.S. BANCO DAVIVIENDA S.A.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. SISTECREDITO S.A.S. FERNANDO MEJÍA
LEAL JOTAM MAESTRE DIAB GIRY OÑATE UPAR SECRETARÍA DE
TRANSITO DE LA PAZ**

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 06 de noviembre de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "...Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra SERGIO DANIEL GNECCO PEINADO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.815.200, y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MicroSitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home>

Recepción de documentos: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para Validación de documentos electrónicos: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

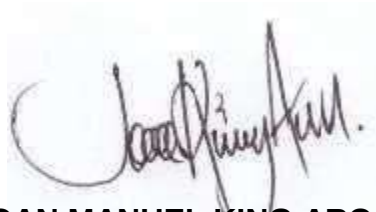
Valledupar – Cesar

objecciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos...”

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Joan Manuel King Aroca', is centered above the printed name.

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario